MUNICIPALIDAD DE ÑUMI
Av. Asunción el 14 de mayo
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320
Ñumi - Guaira - Paraguay

INFORME COMITÉ EVALUADOR

Ñumi, 02 de octubre del 2018

Licitación por Contratación Directa I.D. Nro.: 341.729
"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

Señor:
Elvio Cáceres
Intendente Municipal
Presente

En fecha 02 de octubre del corriente año, el Comité conformado para el estudio y evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación por Contratación Directa I.D. Nro.: 341.729 denominado "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**". Integrado por a) Irma A. de Fernández, Encargada de UOC, b) Francisco Godoy, Tesorero; cumple en emitir el presente informe de Evaluación de ofertas.

1/ Apertura de Sobres;

Que, en acto de apertura de sobres realizados en fecha 28 de septiembre, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñumi, se procedió a la apertura y lectura de la única oferta presentada por la siguiente empresa;

Oferentes	Ruc N°:
LAKMI S.A.	80.054.786-1

2/ Análisis de documentaciones de carácter sustancial

Que, en primer término fueron verificadas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación para comprobar el cumplimiento de las mismas y que se puede observar en el cuadro siguiente;

Documentos/ Criterios	LAKMI S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios; Asimismo, deberá indicar que se compromete a comprar los insumos necesarios para la preparación del almuerzo escolar de los productores de la Agricultura Familiar registrados en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2915.	**PRESENTO**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; 5%	**PRESENTO**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	**PRESENTO – SIPE**
Declaración Jurada que garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos laborales de menores	**PRESENTO – SIPE**
Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la oferta	**PRESENTO – SIPE**
Fotocopia de Cedula Tributaria (RUC)	**PRESENTO – SIPE**
Balance de los años cerrados 2015 y 2016	**PRESENTO – SIPE**
Fotocopia de Contratos y Facturaciones	**PRESENTO**

Irma A. de Fernández
Encargada de UOC

Francisco Godoy
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA

Certificado de Origen Nacional vigente, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	**PRESENTO**
Certificado de Cumplimiento tributario vigente	**PRESENTO – SIPE**
Copia autenticada del Registro de Establecimiento (R.E.), vigente en la Categoría 25, y la Constancia de BPM expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) al momento de la presentación de la oferta.	**PRESENTO**
Cantidad de Folio de la Oferta	**99 Hojas**

Los oferentes han cumplido con la provisión de las documentaciones de carácter sustancial.

3/ Verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación

Requisito	LAKMI S.A.
1). Capacidad Legal	
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta	**Cumple**
Declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta	**Cumple**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**Cumple**
Patente municipal, vigente	**Cumple**
2). Capacidad Financiera	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016 Y 2017	**Cumple**
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016 Y 2017	**Cumple**
Activos líquidos, El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20 % del monto de la oferta del oferente	**Cumple**
3). Experiencia General	
Haber generado, durante los últimos dos años (2016 Y 2017), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 20% del monto de la oferta	**Cumple**
4). Experiencia Específica	
Ejecución de por lo menos 1 (un) contrato, durante los últimos 5 años, similares. A fin de cumplir este requisito, los contratos deberán estar terminadas, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Para lo cual el oferente deberá presentar con su oferta copia del contrato ejecutado con su correspondiente certificado de cumplimiento de contrato.	**Cumple**
5). Capacidad en materia de personal	
Demostrar que cuenta con un Lic. en tecnología de alimentos, 2 años de experiencia	**Cumple**
Por lo menos el 70% (Setenta por ciento) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el departamento de Guairá	**Cumple**
6). Capacidad en materia de equipos	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler	**Cumple**

4/ Análisis de Ofertas con relación al Precio y al Margen de Preferencias;

El cuadro comparativo de precios está **anexo** al presente informe, con la correspondiente aplicación del margen de preferencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

La aplicación del margen de preferencia, se realizó conforme al punto 4 Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones: "Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las

Irma A. de Fernández
Encargada de UOC

Francisco Godoy
Tesorero

Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 3% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.

5/ Recomendación;

Que, en base a todo lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03, el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Este comité, **recomienda ADJUDICAR** el llamado por Licitación por Contratación Directa I.D. Nro. 341.729, "**SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**", conforme la siguiente:

- Al oferente EMPRESA LAKMI S.A. RUC N° 80.054.786-1.

Salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · INTENDENCIA

Irma A. de Fernández
Encargada de UOC

Francisco Godoy
Tesorero